

Evolución Histórica

de los

Derechos Humanos

FRANCISCO A. MENDIETA

.... "Los derechos del individuo no se derivan del hecho de que sea ciudadano de un estado determinado, sino de que es miembro de la familia humana", dijo el representante de Panamá cuando se discutía el tema por vez primera en el seno de las Naciones Unidas. Se señala esta idea como punto de partida para cualquier examen de los Derechos del Hombre. Su evolución abarca la historia de la humanidad, y podría constituir el motivo de varios volúmenes. Voy a tratar de condensarla.

En todas las épocas de la historia, encontramos al hombre luchando por obtener la mayor cuantía de privilegios para su libre desarrollo. En China, por ejemplo, desde sus tiempos más remotos, había cierto reconocimiento de los derechos del pueblo a rebelarse contra su soberano, y a destronarlo cuando ya no gobernaba para el bien del mismo pueblo. Mencio, el gran filósofo confuciano, allá por el Siglo III antes de Jesucristo, mantenía que un gobierno debía de actuar por la voluntad del pueblo. "El pueblo", —dijo— "es de primera importancia. El Estado es de menos importancia. El soberano es el de menor importancia". Señalaba el cumplimiento del deber para el pueblo como raíz de la nación.

En la época griega hallamos al individuo subordinaba el ciudadano con los deberes y derechos inherentes a su carácter de tal. Pero la *ciudad-estado* era muy pequeña en sí, no dejaba latitud para la expansión individual.

Roma pasa como un turbión de fuerza, pero dejando los principios legales que dieron nacimiento a una gradual evolución de ciertos derechos humanos. La autoridad tenía carácter absoluto, pero el Imperio era demasiado grande; y la ley romana fue extendiéndose hasta progresar en la idea de los derechos de los individuos, aunque sin garantizarlos. Toleraba los cultos extranjeros, mientras no fueran dañosos para la nación. Asimismo, reconocía los principios de la libertad individual y la inviolabilidad del domicilio, profesando, además, considerable respeto hacia la propiedad.

Los principios legales romanos dieron nacimiento a una gradual evolución de ciertos derechos humanos, especialmente en lo relativo a los extranjeros, hasta hacer sentir ya la necesidad de una ley universal al respecto. Vagamente se delineaba, en aquella remota época, la ley del hombre, en sus comienzos, anhelando convertirse en derecho positivo. Y así vemos surgir, al lado del *jus quiritium* o *propium civitatis*, el *jus que omnes gentes utuntur*, basado en el orden natural. El derecho de gentes (*jus gentium*) fue creación del Lacio.

Pero, al lado del derecho concedido a la ciudadanía se veía todavía fructificar la esclavitud. La intolerancia del Estado era ilimitada, aceptando como única forma sus propias razones de conveniencia.

El advenimiento de la Religión Cristiana marca una nueva era en el mundo para los derechos y libertades fundamentales de la humanidad. "Dad al César lo que es del César, y a Dios lo que es de Dios", he ahí el principio que señala el comienzo de la emancipación moral en las relaciones entre el individuo y el estado. Era la autonomía espiritual que saltaba a la arena haciendo una distinción básica entre el orden civil y el orden divino. Los cristianos tenían legítimo derecho a oponerse a los abusos del poder. Tal es el origen, histórico y filosófico, de la escuela liberal, que hemos visto desenvolverse más tarde en un mundo en que la libertad de creencias y de organizaciones religiosas se ha considerado como fundamentalmente básica para todo gobierno democrático.

Pero, aún, en esos primeros tiempos del pensamiento cristiano, subsistía la esclavitud, reconocida hasta por el mismo San Agustín. La oposición no había llegado todavía fuera del dominio religioso. Después, especialmente durante la conquista de América, encontramos al Clero abogando por la abolición del sistema esclavista.

Sin embargo, el Cristianismo triunfante obscureció sus victorias, durante algún tiempo, con la persecución de los heréticos. Los "autos de fé", la Inqui-

sición, en todo su obscuro poder, marca una sombra bien fuerte en su historia. No se había logrado todavía la libertad del pensamiento.

Dentro de esa lucha aparece nuestra América, cuyas instituciones aborígenes, unas muy adelantadas como la azteca, la inca, y la maya; otras depravadas, como la caribe, desaparecieron durante la conquista. Los conquistadores nos trajeron las ideas de España, con el Catolicismo a la cabeza: la cruz y la espada.

Mas respetaron a los habitantes del Nuevo Mundo, como seres humanos que tenían derecho a la protección del Estado y de la Iglesia. Aunque en el curso de la conquista y de la colonización hayan cometido muchos desafueros y abusos, terribles en varios casos, que el poeta perdona diciendo que: fueron culpas del tiempo, y no de España.

Al morir, Isabel la Católica había rogado al Rey, su esposo, a su hija y a su yerno, que nunca consintieran ni permitieran que los indios de las tierras que habían conquistado, y que fueran a conquistar, recibieran ningún daño en sus personas ni en sus propiedades, sino que ordenasen que fuesen bien justamente tratados. Tal fue el magnífico testamento de aquella gran reina, protectora del inmortal Colón.

El mismo concepto existe en las Leyes de Burgos, en las Deliberaciones de la Coruña, en las instrucciones dadas a Hernán Cortés, y en las Deliberaciones de Barcelona, a favor de los indígenas americanos, hasta la expresión definitiva que le dió el Papa Pablo III, quien mandó considerar a todos los indios, y otros pueblos que llegasen a la noticia de los cristianos, como seres humanos, sin privarlos de su libertad ni de sus derechos de propiedad, ni reducirlos a la esclavitud.

La evolución de la América Latina se deslizó dentro de esos principios cristianos, bajo la autoridad peninsular, hasta la época de su independencia. El movimiento libertador se basó en la proclamación de los derechos del hombre, hecha por Francia más tarde.

En Europa la evolución de los derechos humanos continuaba su marcha. La Reforma y el Renacimiento jalonan etapas en el avance de las ideas libertadoras del hombre.

En Inglaterra, ya desde 1215, encontramos los principios de los derechos humanos en la Magna Carta, que el Rey Juan se vió obligado a firmar por la presión de sus barones y del clero, en defensa de los privilegios de la nobleza y de los prelados. En 1693, la Petición de Derechos, presentada al Rey Carlos I por el Parlamento, y la famosa Carta de Derechos Ingleses, emitida en 1689, consolidaron el poder del Parlamento, con poderes ilimitados, de los cuales nunca ha abusado.

En 1776 surge, a este lado del Océano Atlántico, la Declaración de la Independencia de los Estados Unidos, que considera y mantiene, como verdades eviden-

tes, que todos los hombres fueron creados iguales; que su Creador los ha dotado de ciertos derechos inalienables, entre los cuales se encuentran la vida, la libertad y el derecho a buscar la felicidad.

El 26 de agosto de 1789, el principio de la doctrina liberal llega a su mayor grandeza con la admirable Declaración formulada por la Asamblea Nacional Francesa, como concepción clásica de los derechos naturales, en cuando las libertades individuales son antepuestas a las del estado: igualdad civil, libertad individual, libertad de conciencia y de religión, libertad de reunión y de asociación, libertad de prensa y de educación. Tales son los principios derivados de las tradiciones griegas, romanas y cristianas, sintetizadas en esta constitución de carácter universal.

Estas declaraciones marcan históricamente el comienzo del concepto de los derechos del hombre, como protesta revolucionaria en favor del individuo y contra un sistema social excesivamente rígido, que todavía conservaba caracteres feudales. Era la explosión del descontento acumulado de los ciudadanos del Estado con derecho a la protección completa, por medio de todas las sanciones establecidas por el gobierno.

A fines del siglo XVIII siguieron movimientos revolucionarios, que continuaron a través del siglo XIX, hasta el XX, y abarcaron al mundo entero, convirtiéndolo de una sociedad agrícola, relativamente sencilla, en una sociedad completa y altamente industrializada. La revolución industrial lo transformó, aportando grandes posibilidades para elevar el nivel de vida y mejorar el bienestar humano, pero llevando también en sí el germen de nuevas oportunidades para la opresión y los abusos por parte de los poderosos.

Y todavía continuaban los filósofos discutiendo la mayor forma de proteger los derechos del hombre. Los derechos civiles y políticos aceptados y formulados en el siglo XVIII, estaban ya incorporados en todas las constituciones o leyes de casi el mundo entero.

Pero el adelanto de la tecnología y el progreso industrial requerían otros derechos, aún no reconocidos, lo que dió origen a la idea de los derechos económicos y sociales.

La revolución rusa, de 1917, llegó a sugerir los derechos de los trabajadores, dentro de conceptos estatales. En Rusia, después del despotismo autocrático de los zares, surgió un nuevo sistema, que se ha tratado de basar en la subsistencia del Estado, como poder absoluto y absorbente, con la desaparición del individuo como tal. El sistema contempla los derechos civiles y políticos de los individuos, los cuales se convierten en cosas o esclavos del Estado, como bien pudiéramos llamarlos.

Mientras por el otro lado, los países que sustentan el credo democrático mantienen los principios de los derechos civiles y políticos, principalmente, con carácter bastante individual, oponiéndose a la creación

por parte del Estado, pero contemplando muy de cerca los derechos sociales y económicos de la comunidad.

Y los estados totalitarios, con Hitler y Mussolini a la cabeza, buscaron el sojuzgamiento de los derechos por medio de la fuerza militar, hasta que cayeron vencidos por los campeones de la democracia.

En la postguerra encontramos ya a las Naciones Unidas trabajando como organización internacional en busca de la solución de los problemas del mundo, tratando de mejorarlo para el bien de la humanidad entera.

Uno de los trabajos más interesantes para obtener ese mejoramiento, tan deseado, fué, casi desde sus principios, la elaboración de una Declaración Universal de los Derechos Humanos, que pudiese ser respetada obligatoriamente por todos los regímenes, ya fueran democráticos o de fuerza, para convertirla en el respaldo de todos los pueblos oprimidos y en el baluarte de los libres.

El 1o. de mayo de 1946, el Consejo Económico y Social de la ONU inició sus labores para formular tal declaración.

Tras prolijas y tremendas labores llegó a su formulación, cristalizando la rica tradición y herencia espiritual del hombre, que tanto ha luchado, y sigue luchando, por las libertades y derechos que le corresponden como ser humano.

No se considera que esta Declaración sea un documento perfecto y final, puesto que se tuvo que llegar a él por medio de concesiones y compromisos mutuos entre diversas tendencias. Pero se piensa que es lo mejor para el presente, y constituye, como lo dice el Dr. Charles Malik: "una poderosa arma ideológica, si se emplea con buena voluntad y sinceridad, puede desempeñar un papel muy significativo en la historia del espíritu", agregando que desde el momento de su adopción y proclamación, 10 de diciembre de 1948, en adelante, "no se podría decir que la conciencia de la humanidad organizada y responsable haya permitido que existan ambigüedades acerca de la herencia espiritual del hombre".

La propia Asamblea General de las Naciones Unidas que la aprobó, en París, manifestó que, a su juicio, "esa proclamación era un hecho histórico destinado a consolidar la paz mundial mediante la contribución de las Naciones Unidas a la liberación de los individuos frecuentemente sometidos a una injusta opresión".

Los postulados fundamentales en que se basó la filosofía del siglo XVIII, aparecen cubiertos en los tres primeros artículos de la Declaración: Art. 1º Fraternidad; Art. 2, Igualdad; Art. 3, Libertad. En los subsiguientes, hasta el 14, encontramos la evolución del principio básico de la libertad, en distintos aspectos: Art. 4, esclavitud; 5, trato humano; 6 derecho a ser

considerado como persona ante la ley; 7, igualdad ante la ley; 8, recurso contra violaciones de los derechos fundamentales; 9, necesidad de establecer la legalidad del arresto; 10, derecho a ser juzgado con justicia; 11, derecho a suponerse a uno inocente hasta no haberse probado lo contrario, no retroactividad de las leyes; 12, respeto a los asuntos privados de cada uno; 13, derecho a trasladarse libremente de residencia; 14, derecho de asilo contra las persecuciones.

En los restantes contempla los derechos sociales, económicos y espirituales.

Al mismo tiempo, establece deberes concomitantes, porque a todo derecho corresponde un deber.

Esta Declaración Universal se torna, más y más cada día, en una fuente de derecho.

"Ha tenido una influencia notoria en las nuevas constituciones de Costa Rica, El Salvador, Eritrea, Haití, Indonesia, Libia y Siria, y en las constituciones de Jordania y del Territorio Libre Asociado de Puerto Rico (Estados Unidos), y en la Ley Orgánica de la República Federal Alemana.

"Su influencia se ha reflejado en la legislación del Canadá, de la República Federal Alemana, y en los proyectos legislativos del Reino Unido.

"Ha sido citado en varios dictámenes y fallos de la Corte Internacional de Justicia, así como en los tribunales de Austria, Bélgica, Países Bajos, Filipinas y Estados Unidos de América.

"Ha servido de modelo en la preparación de acuerdos internacionales tales como el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos, las disposiciones relativas a los Derechos Humanos en el acuerdo de Somalilandia, el Estatuto de la Unión Neerlandesa-Indonesia, y es expresamente mencionado en el preámbulo del Tratado de Paz con el Japón.

"Su definición de derechos y libertades es una porción vital del programa para la paz de las Naciones Unidas.

"Se ha transformado en tema fundamental de la obra de la UNESCO para elevar los niveles educativos, científicos y culturales del mundo.

"Ha concitado el interés de los pueblos en casi todos los países y territorios en las celebraciones de los aniversarios de su adopción y proclamación".

Y, terminando, con las palabras del Profesor René Cassin: "es la más vigorosa y necesaria protesta de la humanidad contra las atrocidades y la opresión de que han sido víctimas tantos millones de seres humanos a lo largo de los siglos, y, particularmente, durante las dos guerras mundiales, y el período comprendidos entre ellas".